



CARRERA DOCENTE

# INFORMACIÓN ÚTIL

## ¿CÓMO CALCULAR EL SAC O AGUINALDO?

- 1) Para los empleados en relación de dependencia, el Sueldo Anual Complementario (SAC), más conocido por todos como aguinaldo, es el 13° sueldo que te corresponde cobrar en un año de trabajo. Este SAC está regulado por la Ley 23.041 que data del año 1.984. Allí se estipula la forma en que se debe calcular.
- 2) Se paga en dos veces, la mitad en junio y la mitad en diciembre. Para el cálculo se considera la mitad de la mejor remuneración en todo concepto del semestre. Así, este "medio aguinaldo" corresponde al 50% de la mayor remuneración mensual que cobraste en cada uno de los semestres.
- 3) No es imprescindible trabajar todo un semestre para cobrar este SAC, sino que se trata de un derecho del/la trabajador/a percibirlo desde que comienza a trabajar en relación de dependencia.
- 4) Si por ejemplo empezaste a trabajar hace 2 meses, tu empleador deberá pagarte el proporcional a esos meses trabajados.

# INFORMACIÓN ÚTIL

## ¿CÓMO SE CALCULA?

1. Tomar como base el mayor sueldo bruto del semestre.
2. Restarle:
  - a. FoNID
  - b. Material Didáctico
  - c. Salario Familiar
3. Al resultado de esa resta se la divide por 2 y ese importe es el SAC BRUTO (luego se hacen los descuentos correspondientes por ley).

**Si el tiempo trabajado es inferior al semestre completo se calcula así:**

1. Tomar como base el mayor sueldo bruto del semestre.
2. Restarle:
  - a. FoNID
  - b. Material Didáctico
  - c. Salario Familia
3. Al resultado de esa resta se la divide por 2, se divide por los días del semestre y se multiplica por los días.

**Los docentes que hacen suplencias cortas percibirán el SAC al cobrar cada una de ellas, no teniendo un recibo aparte al finalizar cada semestre.**